



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LAGORAL DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

POR LAS UNIVERSIDADES:

D^a M^a del C. Aurora Rodríguez Silvera
Gerente ULL
D. Francisco Quintana Navarro
Gerente ULPGC
D. Pablo Javier Hernández Bolaños
Vicegerente de Recursos Humanos
ULPGC
D^a Regina Delgado Sosa
Jefe Servicio Recursos Humanos ULL
D. Mateo Felipe Molina
Jefe Sección G. Personal ULL

POR LA PARTE SOCIAL.

INTERSINDICAL CANARIA

D. Blas Parrilla Cabrera ULL
D. Félix Cabrera Fránquiz ULPGC
D. Guillermo Martínez García ULPGC
D^a Cecilia Khon Padrón ULL
D. David Barbeito Ramírez ULPGC
D. Carmelo Páez Ojeda ULL, Asesor

CC.OO

D. Pedro Sosa Dorta ULGPC
D. Santiago González Quesada ULL,
Asesor

FETE-UGT

D. Jesús Hernández Lorenzo ULL
D. Aurelio Oramas Tejera ULPGC

En la ciudad de La Laguna, siendo las 10,30 horas del día 30 de septiembre de 2003, en el Edificio de Usos Múltiples sito en la calle de Viana 50 de dicha ciudad, se reúnen los señores al margen relacionados constituyendo la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas Canarias, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1) Presentación de la Sra. Presidenta.

2) Negociación de la aplicación al personal laboral de Administración de las Universidades Públicas Canarias del Decreto 9/2003, por el que se ajusta el importe de las retribuciones previstas en la Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2003, a los incrementos establecidos con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003.

3) Adaptación del contenido del artículo 32.4 del Convenio Colectivo a la resolución de 10 de marzo de 2003 de la Secretaría de Estado del Ministerio de Administraciones Públicas sobre el fraccionamiento de vacaciones.

4) Lectura y conformidad de los acuerdos adoptados en la sesión y firma de los mismos.



Hace su presentación D^a M^a del Carmen Aurora Rodríguez Silvera, Gerente de la Universidad de La Laguna, que presidirá de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Paritaria las sesiones de la misma que se celebren en la ULL. Posteriormente da la bienvenida a todos los asistentes.

La Sra. Presidenta informa en primer lugar que se han producido omisiones en el orden del día ya que falta la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, lectura de escritos recibidos y decisión sobre los mismos e igualmente el apartado de ruegos y preguntas. No obstante, informa la Sra. Presidenta que conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden incorporarse estos puntos al orden del día de existir la conformidad de los todos los miembros presentes en la Comisión. No se presenta objeción alguna sobre este particular.

Interviene el Sr. Portavoz de la Parte Social para preguntar si nos encontramos ante una sesión ordinaria o extraordinaria, ya que la sesión ordinaria debe celebrarse en octubre. Por otra parte manifiesta que no se ha cumplido lo acordado en la sesión ordinaria de 19 de junio pasado, concretamente el contenido del punto primero. También hace notar que se ha realizado la convocatoria en un día posterior a un festivo lo que dificulta la celebración de las sesiones previas que celebran los miembros de la parte social, incumpléndose una costumbre que hasta la fecha se había mantenido. Ruega se tenga en cuenta para sucesivas sesiones.

El Sr. Gerente de la ULPGC expone que la sesión tiene carácter de ordinaria y constituye realmente un adelanto de la que preceptivamente se debe realizar en el mes de octubre y que ello viene motivado por el gran número de actividades que deben realizar las Gerencias en esta fechas en las que comienza el nuevo curso.

El Sr. Portavoz de la Parte Social propone que la lectura y aprobación del acta de la sesión de 19 de junio se posponga para la siguiente sesión ya que deben contar con la misma antes de la celebración de la sesión en la que ha de someterse a aprobación.

Después de un receso en el que se procede al fotocopiado de dicha acta, así como de la Resolución de la Dirección General de Trabajo por el que se introducen modificaciones en el Convenio Colectivo, se efectúa la entrega de la documentación a todos los miembros de la Comisión.



A continuación el Sr. Vicegerente de recursos humanos de la ULPGC hace una exposición relativa a la aplicación al personal laboral del Decreto 9/2003, aportando el cuadro que figura como anexo a esta acta, en el que se contiene la equivalencia entre los distintos grupos de personal laboral y los niveles correspondientes a funcionarios. El Sr. Portavoz de la parte Social interviene para señalar que estas cantidades son objeto de negociación y aboga por un reparto igualitario para todas las categorías. El Sr. Vicegerente manifiesta que no puede realizarse un reparto igualitario porque sería ilegal.

El portavoz de la parte social solicita que se le diga dónde está la ilegalidad y qué preceptos legales se han incumplido.

El Sr. Vicegerente entiende que la ilegalidad está en el hecho de que el Decreto regula el aumento de las pagas extraordinarias, que es un concepto salarial. Que siempre tiene que ver con la categoría del trabajador. Pasa a explicar las razones por las que se han realizado las equiparaciones contenidas en el cuadro presentado.

El Sr. Portavoz de la parte social pregunta si las Universidades han acordado con el Gobierno el montante antes de ser negociado con la parte social.

El Sr. Gerente explica que las Universidades han hecho al Gobierno la propuesta de montante que, en aplicación del Decreto, resultara más beneficiosa para los trabajadores y que, por supuesto, antes de negociar con los representantes de los trabajadores han procurado obtener garantías de que el Gobierno abonaría ese montante, para evitar situaciones negativas indeseables para todos a posteriori de la negociación.

El portavoz de la parte social entiende que el montante económico que se trata constituye materia de negociación e insiste en que el reparto debe ser igualitario. Por último, manifiesta que será estudiada la propuesta presentada por las Universidades, solicitando para ello se le entreguen todos los datos necesarios. Pide asimismo una reunión en torno al 16 de octubre.

Se pasa a continuación a tratar el contenido del artículo 32.4 del Convenio Colectivo y su adaptación a la resolución de 10 de marzo de 2003 de la Secretaría de Estado del Ministerio de las Administraciones Públicas sobre el fraccionamiento de vacaciones. Se plantea un debate sobre la legitimidad normativa de aplicar lo contenido en la mencionada Resolución al ámbito del personal laboral, ya que la parte social defiende su aplicabilidad mientras que el Sr. Vicegerente de recursos humanos mantiene la postura contraria. El Sr. Gerente de la ULPGC manifiesta que



la regulación que ahora se estudia constituye un conjunto normativo que debe ser negociado en su totalidad y no sólo el fraccionamiento de vacaciones, no resultando, por tanto, de aplicación inmediata, por lo que deberán verse sus contenidos en cada Universidad. La parte social comenta que sólo está preguntando cómo se fraccionan las vacaciones con arreglo al artículo 32.4 del Convenio. Se acuerda abordar el tema en la próxima reunión ordinaria.

En el capítulo de ruegos y preguntas se propone por la parte social el que se estudie la posibilidad de que la Presidencia y Secretaría de la Comisión se desempeñe con mayor continuidad en una u otra Universidad, a fin de evitar algunas disfunciones que se han producido en las últimas convocatorias. Se acuerda que se estudiará la propuesta.

Y sin más asuntos que tratar, se procede por la Sra. Presidenta a levantar la sesión.

[Handwritten signature]
Gerente U.P.G.C.

[Handwritten signature]
Presidente U.C.

[Handwritten signature]
CC.OO

[Handwritten signature]
Bazbito

